



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** 1-0047-5571-17-1

---

VISTO el Expediente N° 1-0047-5571-17-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dichas actuaciones la Dirección de Fiscalización y Gestión de Riesgos del Instituto Nacional de Medicamentos propició la contratación de un Servicio de Mantenimiento de Equipos “SHIMADZU”.

Que mediante Disposición ANMAT N° 8818/17 se autorizó el procedimiento de Contratación Directo por exclusividad, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) apartado 3) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14 y 17 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha contratación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que a fojas 47 a 48 consta la Convocatoria de la contratación.

Que a fojas 55 a 57 consta la invitación a cotizar a la firma JENCK S.A.

Que a fojas 61 consta el Acta de Apertura N° 26/17 firmada por los asistentes al acto.

Que por Disposición ANMAT N° 6092/17 se constituyó e integró la Comisión Evaluadora según lo establecido en los Artículos 62 y 63 del Reglamento aprobado por Decreto 1030/16.

Que a fojas 122 a 127 mediante dictamen de Evaluación N° 22/17 la Comisión Evaluadora determinó calificar en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 a la firma JENCK S.A (CUIT 30-63288438-5);

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 del “Régimen de

Contrataciones de la Administración Nacional” y en el Decreto N° 1030/16 del “Reglamento del Régimen de Con-trataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado

la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase el procedimiento de selección de la Contratación Directa N° 22/2017 según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) apartado 3) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14 y 17 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, llevado a cabo en las presentes actuaciones.

**ARTÍCULO 2°.-** Adjudícanse a la firma JENCK S.A (CUIT 30-63288438-5) los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de la Contratación Directa N° 22/2017 por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIDOS CON 88/100 (\$243.122,88.)

**ARTÍCULO 3°.-** La suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIDOS CON 88/100 (\$243.122,88.) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 3. Ejercicio 2017.

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese, gírese a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, SUMINISTROS, LOGÍSTICA Y ARQUITECTURA y dése posterior intervención al área Contable a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida DIRECCIÓN.

**EXPEDIENTE N° 1-0047-5571-17-1**